

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31	
		VERSIÓN No. 03	Página 1 de 4
		FECHA: 06	12 2024

Número Contrato	de	005-046-2025	Fecha de contrato 22 de JULIO 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	806.005.775-6		
Contratista	DISTRIBUCIONES DE ARCO S.A.S		
Teléfono	312 8748397 / 301 6557910		
Correo	DISTRIBUCIONESDEARCOCTG@GMAIL.COM		
NIT	901.517.555-4		
Objeto contractual	SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"		
Valor	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$92.500.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO		
Plazo de ejecución Inicial	El plazo de ejecución será hasta el 31 DE AGOSTO DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, lo que ocurra primero.		
Prorroga	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

Entre los suscritos: Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en ESPINAL- TOLIMA, en su calidad de Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra el señor JUAN DE DIOS DE ARCOS VALDELAMAR, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.427 Cartagena (Bolívar) obrando como Representante Legal de Distribuciones de Arco S.A.S, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de comercio de Cartagena; quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificadorio consistente en prorroga previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor JUAN DE DIOS DE ARCOS VALDELAMAR, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.143.427 Cartagena (Bolívar, en calidad de contratista, se celebró el contrato No.005-046-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LACTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE" por valor de es NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE (\$92.500.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO con plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2025.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 <small>MINISTERIO DE DEFENSA</small>
		VERSIÓN No. 03		Página 2 de 4	
		FECHA:	06	12	

2. Que el contrato 005-046-2025 inicio ejecución el día 21 de agosto de 2025, con plazo hasta el 31 de agosto de 2025.
3. Que por memorando 2025140440197963 -ALRCA-PA-OL-AYS 14044 del veintiséis (26 de agosto de 2025, suscrito por el supervisor del contrato, el señor TSD WILLIAN LARA REYES, solicitó prorroga del presente contrato hasta el 30 de septiembre de 2025.
4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.
5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.
6. Que por memorando 2025140440045001 -ALRCA-PA-AYS-14041 del veintiséis (26) de agosto de 2025, se solicitó al contratista prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025, el cual, mediante escrito de fecha 28 de agosto, manifestó que aceptaba realizar la presente modificación.
7. Que la presente modificación se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar preparado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo los altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.
2. Es por ello que, para garantizar la prestación del servicio a nuestras FFMM, en las unidades atendidas por la Regional Caribe en cuanto a los requerimientos de suministro de lácteos, se adelantó proceso de selección y se inició contrato de suministro No 005-046-2025 suscrito el día 22 de julio de 2025, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$92.500.000), con plazo inicial de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2025.
3. A la fecha se han atendido todos los requerimientos hechos por las unidades militares cubiertas por el presente contrato, cumpliendo así con la misión institucional de la entidad.
4. En atención a lo anterior se indica que el contrato de suministro No 005-046-2025 presenta la siguiente situación:

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>11-0000-00-0000000-0000000</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31			 Ministerio de Defensa
		VERSIÓN No. 03		Página 3 de 4	
		FECHA:	06	12	

CONTRATISTA	JUAN DE DIOS DE ARCO Representante Legal de DISTRIBUCIONES DE ARCO S.A.S
NUMERO CONTRATO	005-046-2025
OBJETO	DISTRIBUCIONES DE ARCO S.A.S, y cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LÁCTEOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA UNIDADES MILITARES, Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de agosto de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 92.500.000
ADICIÓN	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 92.500.000
CRP No. 37425	23-07-2025
EJECUCION	\$
SALDO POR EJECUTAR	\$ 92.500.000

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objeto de Cumplir a cabalidad con los compromisos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene con la Armada Nacional, en el suministro de lácteos para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere prorrogar el presente contrato, con el fin de abastecer a las unidades y garantizar el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. Teniendo en cuenta el consumo promedio de los últimos tres meses de este producto en los departamentos de Bolívar y Sucre se puede demostrar que el comportamiento no es regular, como se describe en el siguiente cuadro:

MESES	MAYO	JUNIO	JULIO	PROMEDIO
CONSUMOS	\$ 122.000.000	\$ 119.000.000	\$ 119.000.000	\$ 120.000.000

3 En virtud de lo anterior, el saldo actual del contrato es por la suma de 92.500.000 es suficiente para subir parte del ciclo del mes de septiembre de 2025 y se hace necesario y favorable prorrogar el tiempo de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre, mientras se agotan los recursos suministrando los productos a las unidades que lo requieran.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA FUERZA DE LOS CARIBE</small>	TÍTULO ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	CÓDIGO: CT-FO-31		
		VERSIÓN No. 03		Página 4 de 4
		FECHA:	06	12

4 En ese orden de ideas, con el fin de continuar con los trámites administrativos de las modificaciones antedichas, se envió invitación al contratista para realizar prórroga al Contrato No. 005-046-2025, mediante oficio No. 2025140440045001-ALRC-PA-AYS-14041 de fecha 26 de agosto de 2025, el cual mediante documento de fecha 28 de agosto de 2025 envió respuesta, aceptando la prórroga al contrato.

5. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, como supervisor del contrato recomiendo al ordenador del gasto realizar prórroga al contrato 005-046-2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar la presente prórroga la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando las vigencias de los amparos conforme a la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-046-2025 no mencionadas por este modificatorio,

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

EL CONTRATISTA


JUAN DE DIOS DE ARCO
 Representante Legal de DISTRIBUCIONES DE ARCO S.A.S

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA


Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe


 Elaboró: PD Rivas Bustillo Guzmán
 Abogado Grupo de Contratos ALRCA


 Aprobó: PD Rivas Bustillo Guzmán
 Coordinador Grupo de Contratos ALRCA